



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de Junio de 2017.

VISTO:

El expediente N° 648-2017, que contiene el Oficio N° 010-OGC-017-HCH, por el cual se solicita la Aprobación de la Directiva Sanitaria N° 002- HCH/DM/DGO/DP/DEIT V.01 "Disposiciones que regula los Procesos y Procedimientos de Interconsulta para Pacientes en los Servicios de Hospitalización", recepcionado el 11 de Enero de 2017, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP.V02 "Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA. Estipula en el Macroproceso 9 "Atención de Hospitalización en el estándar consigna "El establecimiento de Salud garantiza la continuidad de los procedimientos para interconsulta, y en el criterio ATH6-1 que a la letra dice: Se tiene documentados, se aplican y se mejoran los procedimientos de interconsultas a otra especialidad para pacientes internados;

Que, el objetivo de la Directiva Sanitaria N° 002- HCH/DM/DGO/DP/DEIT V.01 "Disposiciones que regula los Procesos y Procedimientos de Interconsulta para Pacientes en los Servicios de Hospitalización" en el Hospital Cayetano Heredia, es establecer los procesos y procedimientos para la gestión de la interconsulta en los servicios de hospitalización; así como, estandarizar los procesos y procedimientos de interconsulta de los pacientes hospitalizados para el manejo integral de las diferentes especialidades;

Que, la citada Directiva, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada por la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.07.11;

Que, en atención al Oficio N° 010-OGC-017-HCH de fecha 04.01.17 y al Informe Técnico N° 003 – OGC – 2017 – HNCH de fecha 13.02.17, ambos de la Oficina de Gestión de la Calidad, se remite la propuesta de Directiva Sanitaria "Disposiciones que Regula Los Procesos y procedimientos de Interconsulta para Pacientes hospitalizados en el Hospital Cayetano Heredia, para la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico – administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Hospital Cayetano Heredia, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Calidad y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la Directiva Sanitaria N° 002- HCH/OGC/DM/DGO/DP/DEIT V.01 "Disposiciones que regula los Procesos y Procedimientos de Interconsulta para Pacientes en los Servicios de Hospitalización" del Hospital Cayetano Heredia;

Que, el Artículo 6° Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;



Que, mediante Informe N° 370-2017-OAJ/HCH, de fecha 02.06.17, la oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;



SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR la Directiva Sanitaria N° 002-HCH/DM/DGO/DP/DEIT V.01 "Disposiciones que regula los procesos y procedimientos de interconsulta para pacientes en los servicios de Hospitalización" del Hospital Cayetano Heredia, por las consideraciones expuestas y que forman parte de la presente Resolución Directoral.
- 2°. ENCARGAR a los Departamentos de Medicina, Cirugía, Pediatría, Ginecología y Obstetricia el seguimiento, evaluación y aplicación de la presente Directiva Sanitaria en el Hospital Cayetano Heredia.
- 3°. DISPONER que el Jefe de la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
.....
DR. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.R. 27281

SCAM/ERRC/NEPP

- () DA
- () OGC
- () OAJ
- () Archivo

DIRECTIVA SANITARIA N002-HCH/OGC-/DM/DC/DGO/DP/DEIT/ V.1

DISPOSICIONES QUE REGULA LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERCONSULTA PARA PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION EN EL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

I.FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer mecanismos que regula las disposiciones del procedimiento para la realización de las interconsultas de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios del Hospital Cayetano Heredia.

II.OBJETIVOS

- Establecer los procesos y procedimientos para la gestión de la interconsulta en los servicios de hospitalización.
- Estandarizar los procesos y procedimientos de interconsulta de los pacientes hospitalizados para un manejo integral de las diferentes especialidades.

III.AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente directiva serán de cumplimiento obligatorio de los jefes de Departamentos, Servicios y médicos asistentes de las diferentes especialidades de Medicina, Cirugía, Gineco-Obstetricia, Pediatría, y Enfermedades Infecciosas Tropicales y Dermatológicas del Hospital Cayetano Heredia.

IV.BASE LEGAL.

- ✓ Ley N° 26842 Ley general de salud
- ✓ Resolución Ministerial N° 526-2011/ Minsa, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N°597-2006 Minsa, que aprueba la N.T. N° 022-MINSA/DGSP-V02 Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica.
- ✓ Resolución Ministerial N°216-2007/Minsa, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia.
- ✓ Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- ✓ Norma Técnica N°050-Minsa/ DGSP.V02 "Norma técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"

V.DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones operacionales

Interconsulta: Es el proceso para la ayuda diagnóstica y de tratamiento en pacientes hospitalizados a través de un médico especialista que no es el tratante.

Médico Tratante: Es el médico que toma bajo su responsabilidad la atención de un paciente. (NT 022/DGSP-V.02).

5.2 Requisitos para la atención de las interconsultas:

1. Toda interconsulta que se solicite a otra especialidad deberá ser a través de una solicitud escrita y autorizada por el área correspondiente. (Anexo N° 2)
2. El jefe de servicio y/o médico tratante (asistente), serán los responsables de determinar qué paciente tiene la necesidad de ser evaluado por otra especialidad médica.
3. El formato que se utilizará para solicitar la interconsulta es el que está normado en la NT 022/ DGSP- V.02, Norma Técnica de la Historia Clínica de los Establecimientos de Salud "debe ser llenado por el médico tratante y consta de dos secciones :

a) Formato de Solicitud

- Servicio interconsultado
- Datos de filiación del paciente
- Breve resumen de enfermedad actual
- Motivo de interconsulta
- Diagnóstico presuntivo
- Fecha y hora de la solicitud
- Nombres y apellidos, cargo y firma, sello y colegiatura del profesional solicitante.

b) Formato de Informe de interconsulta

- Fecha y hora de la respuesta
- Descripción de los hallazgos
- Exámenes y/o procedimientos realizados
- Diagnóstico, tratamiento y recomendaciones
- Nombres y apellidos, cargo y firma, sello y colegiatura del profesional solicitante.

- 4.- Toda Respuesta de interconsulta debe ser realizado por el médico asistente de la especialidad requerida.



5.3 Cancelación de las interconsultas

La cancelación de la atención de las interconsultas se realizará al alta del paciente tanto del paciente SIS como paciente pagante.

5.4 Atención de interconsultas por la especialidad de Ginecología y Obstetricia.

La evaluación de las pacientes interconsultadas de los diferentes servicios para la especialidad de Ginecología y Obstetricia serán trasladadas al tópico del Servicio de Hospitalización de Ginecología.

5.5 Estandarización de tiempo para responder a las interconsultas.

Los médicos asistentes deberán responder la interconsulta dentro de las primeras 24 horas, en el formato establecido por el HCH, y llenado de acuerdo a la presente directiva.

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Proceso para la atención de las interconsultas

1. Solicitud de la interconsulta
2. Evaluación del paciente hospitalizado por el médico de la especialidad interconsultada
3. Realización del informe de la interconsulta

6.2 Procedimiento para la atención de las interconsultas en los servicios de hospitalización de Pediatría, Medicina, Cirugía y Enfermedades Infecciosas Tropicales y Dermatológicas

El procedimiento para solicitar interconsultas a las diversas especialidades según la necesidad del paciente será de la siguiente manera:

1. Solicitar la interconsulta a la especialidad requerida según el formato establecido.
2. Registrar en el cuaderno de "Registro de Interconsultas"
3. Llevar la orden de interconsulta a la secretaria del servicio interconsultado.
4. Recepcionar, sellar y registrar en el cuaderno de interconsultas en el servicio interconsultado.
5. Informar al médico asistente de la especialidad según corresponda para la atención de la interconsulta solicitada.
6. Evaluar al paciente del servicio solicitante, revisando la historia clínica correspondiente.

7. Realizar el informe de la interconsulta en el formato establecido y adosarlo en la historia clínica del paciente.
8. En casos especiales, el médico asistente que realiza la interconsulta, informa al médico tratante.

VII. RESPONSABILIDADES

- Los jefes de Departamentos y Servicios de hospitalización serán responsables de difundir la presente directiva.
- Los jefes de Departamentos y Servicios de hospitalización serán responsables de supervisar el cumplimiento de la directiva.
- Los médicos tratantes (asistentes) del área de hospitalización son responsables de solicitar la interconsulta en el formato establecido por el HCH, y llenado de acuerdo a la presente directiva.
- Los médicos tratantes (asistentes) del área de hospitalización son responsables de responder la interconsulta en el formato establecido por el HCH, y llenado de acuerdo a la presente directiva.
- La enfermera Jefe del servicio de Gineco-obstetricia será responsable de coordinar el traslado del paciente de los servicios interconsultantes al tópico del servicio de Ginecología.

VIII.- DISPOSICIONES FINALES

1. El indicador para evaluar el cumplimiento de las interconsultas será:
 - Porcentaje de interconsultas con respuestas en el tiempo establecido

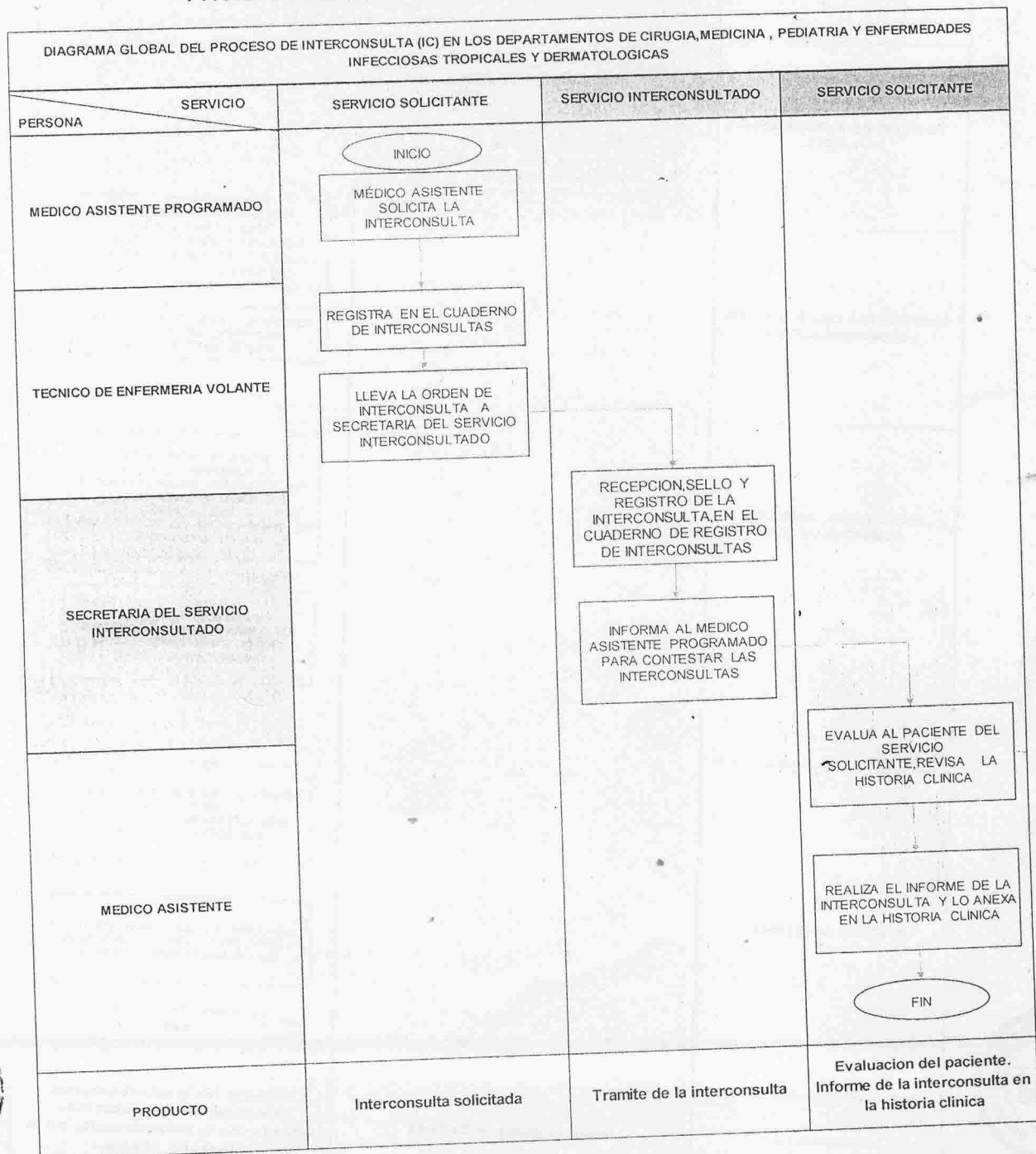
$$\frac{\text{Nº de respuestas de interconsultas dentro de las 24 horas}}{\text{Total de interconsultas solicitadas}} \times 100$$

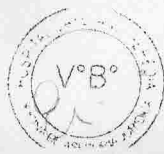
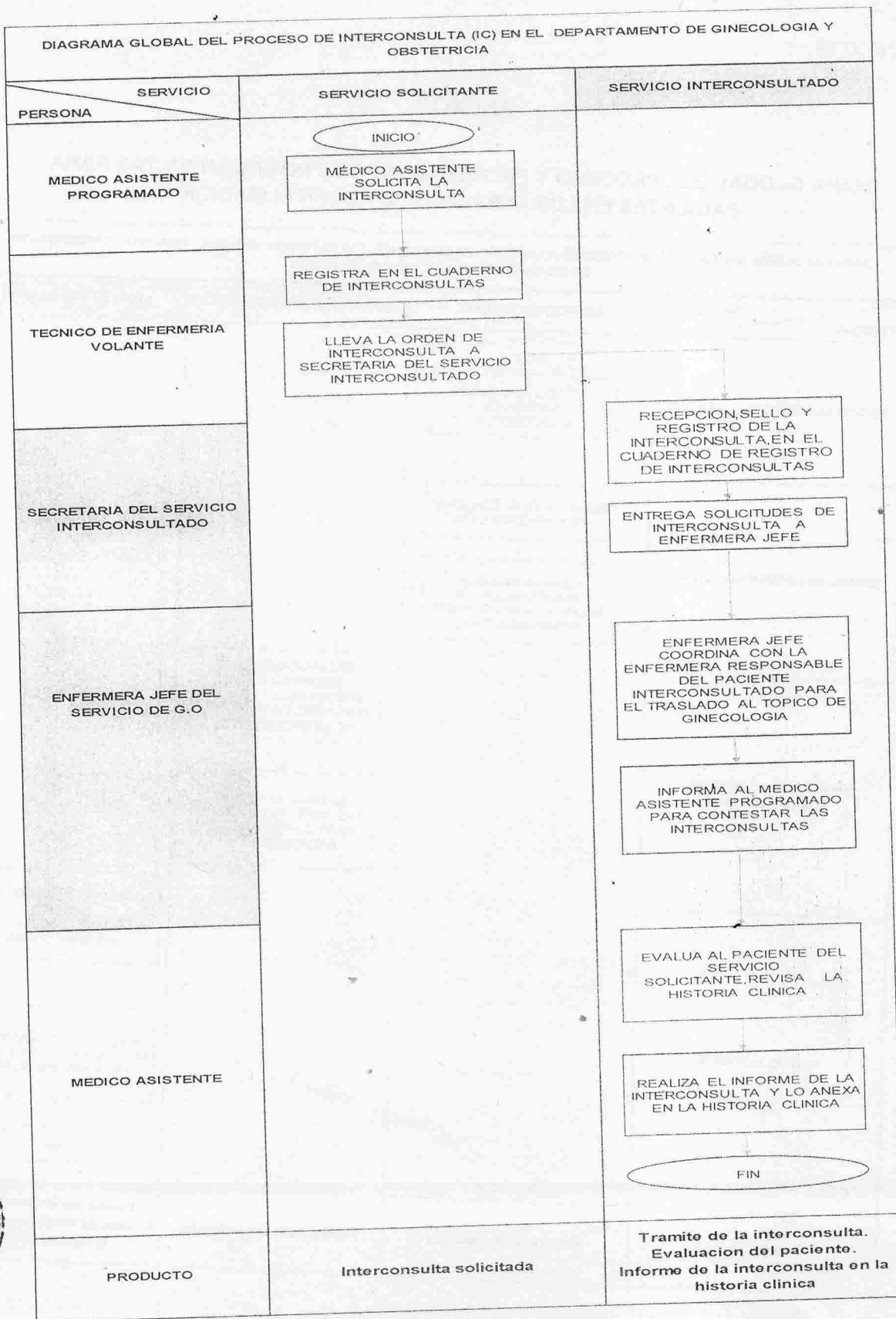
2. Los Jefes de Departamentos y servicios implementarán un registro de interconsultas solicitadas y de respuesta con la finalidad de contribuir a garantizar la atención del paciente por la especialidad. (ver Anexo 3)
3. La Oficina de Gestión de la Calidad realizará el monitoreo del cumplimiento del indicador de la presente directiva y la calidad de registro del formato de interconsulta según la normatividad vigente.

ANEXOS

ANEXO 1

MAPA GLOBAL DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE INTERCONSULTAS PARA
PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION





ANEXO N°2

HOSPITAL GENERAL CONS N° 1

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

PACIENTE: ☐ C. INTERNA ☐ EMERGENCIA ☐ HOSPITALIZADO ☐ CLINICA ☐

SERVICIO / ESPECIALIDAD SOLICITANTE: _____

SERVICIO / ESPECIALIDAD DESTINATARIO: _____

CONTADO CTA CTE: ☐ PROGRAMAS: ☐ N°: ☐ CLINICA: ☐

DIAGNOSTICO: _____

MEDICO SOLICITANTE: _____

X	COODIGO	ESPECIALIDAD	X	COODIGO	ESPECIALIDAD	X	COODIGO	ESPECIALIDAD
☐	2801001	MEDICINA INTERNA	☐	2801002	NEFROLOGIA	☐	2801003	NEFROLOGIA
☐	2801002	ENDOCRINOLOGIA	☐	2801003	NEFROLOGIA	☐	2801004	ONCOLOGIA
☐	2801003	NEFROLOGIA	☐	2801004	ONCOLOGIA	☐	2801005	GASTROENTEROLOGIA
☐	2801004	ONCOLOGIA	☐	2801005	GASTROENTEROLOGIA	☐	2801006	NEUROLOGIA
☐	2801005	GASTROENTEROLOGIA	☐	2801006	NEUROLOGIA	☐	2801007	CARDIOLOGIA
☐	2801006	NEUROLOGIA	☐	2801007	CARDIOLOGIA	☐	2801008	NEUMOLOGIA
☐	2801007	CARDIOLOGIA	☐	2801008	NEUMOLOGIA	☐	2801009	PSIQUIATRIA
☐	2801008	NEUMOLOGIA	☐	2801009	PSIQUIATRIA	☐	2801010	NEFROLOGIA
☐	2801009	PSIQUIATRIA	☐	2801010	NEFROLOGIA	☐	2801011	REUMATOLOGIA
☐	2801010	NEFROLOGIA	☐	2801011	REUMATOLOGIA	☐	2801012	GERIATRIA
☐	2801011	REUMATOLOGIA	☐	2801012	GERIATRIA	☐	2801013	MEDICINA BASICA
☐	2801012	GERIATRIA	☐	2801013	MEDICINA BASICA	☐	2801014	NUTRICION
☐	2801013	MEDICINA BASICA	☐	2801014	NUTRICION	☐	2801015	PSICOLOGIA
☐	2801014	NUTRICION	☐	2801015	PSICOLOGIA	☐	2801016	UCI
☐	2801015	PSICOLOGIA	☐	2801016	UCI			
☐	2801016	UCI						

MOTIVO DE INTERCONSULTA

BREVE RESUMEN:

MOTIVO MEDICO ESPECIFICO DE LA INTERCONSULTA

1.- _____

2.- _____

PARA: ☐ APOYO AL DIAGNOSTICO ☐ OPINION TERAPEUTICA ☐ MANEJO CLINICO

☐ OPINION DE PROCEDIMIENTOS ☐ CUIDADO

RESPUESTA A INTERCONSULTA
OPINION DEL INTERCONSULTANTE REFIRIENDO AL PACIENTE

CONCLUSION:

RECOMENDACIONES:

NOMBRE DE MEDICO QUE RESPONDE INTERCONSULTA		FIRMA Y SELLO	
FECHA	HORA		
PARA:	APOYO AL DIAGNOSTICO	OPINION TERAPEUTICA	OPINION COMPLETO
	OPINION DE PROCEDIMIENTOS		



ANEXO N°3

MES:

[illegible]